

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 47 pesetas  
Seis meses . . . . . 25 »  
Tres id. . . . . 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 50 pesetas  
Seis meses . . . . . 26 »  
Tres id. . . . . 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1.468.

Autorizando el envasado de la mantequilla en vidrio.

Por la Oficina de Precios de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio se ha resuelto autorizar el envasado de la mantequilla en vidrio, partiendo del precio oficial de la mantequilla para el contenido neto del envase de que se trate, cargando aparte el valor oficial de dicho envase.

La recuperación de dichos envases se verificará por el fabricante con una depreciación del 5 por 100 de su valor oficial, siendo esta depreciación a cargo del consumidor. En las etiquetas deberá consignarse el contenido neto de mantequilla, el importe de este contenido neto, el valor del envase y el valor que se reintegrará a su devolución efectuado el descuento ya mencionado del 5 por 100.

Burgos 21 de abril de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Esta Delegación de Hacienda hace público que, según comunica la Dirección General de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, y a tenor de lo que se dispone en las reglas que habrán de regir el contrato de destajo para las obras de la Fábrica de Papel para billetes de Banco, a construir en Burgos, el próximo día 28, a las trece horas, tendrá lugar en las oficinas de la citada Fábrica Nacional en Madrid, Plaza de Colón, número 4, la Junta para apertura de los pliegos presentados con motivo del concurso celebrado a aquél

efecto y anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 del mes corriente.

Burgos 25 de abril de 1945.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

### TESORERIA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, el día 1.º de mayo próximo, queda abierta en toda la provincia la cobranza de las contribuciones e impuestos que corresponden al segundo trimestre del año actual, como igualmente los recibos correspondientes a Utilidades préstamos, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 del tercer trimestre sin satisfacer sus débitos, incurrirán en apremio del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en las capitales de las zonas desde el día 21 al último del tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100.

Burgos 24 de abril de 1945.—El Tesorero de Hacienda, Augusto Gutiérrez.

#### 2.ª Zona de la Capital.

Agés, día 20 de mayo.  
Arlanzón, 2.  
Arroyal, 24.  
Atapuerca, 15.  
Barrios de Colina, 25.  
Cardeñajimeno, 10.  
Cardeñuela Riopico, 13.  
Castrillo del Val, 10.  
Celadilla Sotobrín, 6.  
Cueva de Juarros, 17.  
Fresno de Rodilla, 6.  
Galarde, 23.  
Gamonal de Riopico, 22.  
Gredilla la Polera, 2.  
Hontomín, 1.  
Huronos, 16.  
Ibeas de Juarros, 18 y 19.  
Marmellar de Abajo, 7.  
Marmellar de Arriba, 27.  
La Molina de Ubierna, 28.  
Orbaneja Riopico, 13.  
Palazuelos de la Sierra, 8.  
Páramo del Arroyo, 7.  
Quintanadueñas, 24.  
Quintanaortuño, 11.  
Quintanaapalla, 6.  
Quintanilla Vivar, 21.

Las Rebolledas, 6.  
Riocerezo, 16.  
Rioseras, 5.  
Robredo-Temiño, 1.  
Rubena, 20.  
Salguero de Juarros, 7.  
San Adrián de Juarros, 7.  
Santa Cruz de Juarros, 9.  
Santovenia de Oca, 23.  
Sotopalacios, 11.  
Sotragero, 12.  
Tobes y Rehedo, 1.  
Ubierna, 3 y 4.  
Urrez, 26.  
Villafra de Burgos, 14.  
Villamiel de la Sierra, 8.  
Villanueva Río Ubierna, 12.  
Villarmero, 22.  
Villasur de Herreros, 3 y 4.  
Villaverde Peñahorada, 5.  
Villayerno Morquillas, 14.  
Villorobe, 3.  
Zalduendo, 27.

#### 3.ª zona de la Capital.

Revilla del Campo, día 1 de mayo  
Los Ausines, 1.  
Carcedo, 1.  
Cardeñadizo, 1.  
Rabé, 2.  
San Mamés, 2.  
Villalbilla de Burgos, 2.  
Renuncio, 3.  
Villagonzalo, 3.  
Villariego, 3.  
Arcos, 3.  
Tardajos, 4.  
Las Quintanillas, 4.  
Santa María Tajadura, 4.  
Villarmentero, 4.  
Pedrosa, 4.  
Lodoso, 4.  
Vilviestre, 5.  
Hormaza, 5.  
Villagutiérrez, 5.  
Hornillos, 5.  
Isar, 5.  
Palacios, 5.  
Mansilla de Burgos, 6.  
Mazuelo, 7.  
Quintanilla, 7.  
Villavieja, 7.  
Estépar, 7.  
Celada del Camino, 7.  
Medinilla, 7.  
Hontoria de la Cantera, 8.  
Cubillo del Campo, 8.  
Saldaña de Burgos, 8.  
Sarracín, 8.  
Modúbar de la Emparedada, 8.  
Revillaruz, 8.  
San Pedro Samuel, 8.  
Avellanosa del Paramo, 9.  
Albillos, 9.  
Cayuela, 9.

Cabia, 9.  
Buniel, 9.  
Frandovínez, 9.  
Las Celadas, 11.  
Ros, 11.  
La Nuez de Abajo, 12.  
Zumel, 12.  
Huérmeces, 13.  
Las Hormazas, 14.  
Los Tremellos, 15.  
Santibáñez Zarzaguda, 18 y 19.  
Quintanilla Pedro Abarca, 17.  
Susinos, 20.  
Villorojo, 8.

#### Zona de Aranda de Duero.

Fuentelcásped, días 4 y 5 de mayo.  
Gumiel de Hizán, 6, 7 y 8.  
Oquillas, 9.  
Castrillo de la Vega, 11 y 12.  
Fuentenebro, 13 y 14.  
Vadocondes, 15 y 16.  
Santa Cruz de la Salceda, 17 y 18.  
Pardilla, 19.  
Milagos, 20.  
Campillo de Aranda, 21.  
Torregalindo, 22.  
Sotillo de la Ribera, 3 y 4.  
Gumiel del Mercado, 5 y 6.  
La Aguilera, 7 y 8.  
Fresnillo de las Dueñas, 9.  
Fuentespina, 11.  
Villalba de Duero, 12.  
San Juan del Monte, 13 y 14.  
Peñaranda de Duero, 16 y 17.  
Quintana del Pidio, 18.  
Arandilla, 2 y 3.  
Baños de Valdearados, 4 y 5.  
Brazacorta, 6.  
Caleruega, 7 y 8.  
Peñalba de Castro, 9.  
Hontoria de Valdearados, 11 y 12.  
Quemada, 16 y 17.  
Tubilla del Lago, 18.  
Valdeande, 19 y 20.  
La Vid y Barrios, 21 y 22.  
Villalbilla de Gumiel, 23.  
Villanueva de Gumiel, 24.  
Coruña del Conde, 25 y 26.  
Zazuar, 27 y 28.  
Aranda de Duero, 16 a 29.

#### Zona de Belorado

Alcocero de Mola, día 4 de mayo  
Araya de Oca, 1.  
Bascuñana, 30.  
Belorado, 14, 15 y 16.  
Carrias, 7.  
Castil de Carrias, 7.  
Castildelgado, 29.  
Cerezo de Ríoirón, 17, 18 y 19.  
Cerratón de Juarros, 2.  
Espinosa del Camino, 2.  
Eterna, 9.  
Fresneda de la Sierra, 21.

Fresneña, 29.  
 Fresno de Riotirón, 12.  
 Garganchón, 23.  
 Ibrillos, 30.  
 Pineda de la Sierra, 27.  
 Pradoluengo, 25, 26 y 27.  
 Puras de Villafranca, 28.  
 Quintanalaranco, 11.  
 Rábanos, 24.  
 Redecilla del Camino, 29.  
 Redecilla del Campo, 9.  
 Santa Cruz del Valle, 23.  
 San Vicente del Valle, 22.  
 Tosantos, 13.  
 Valmala, 24.  
 Vitoria de Rioja, 30.  
 Villaescusa la Sombria, 1.  
 Villafranca Montes de Oca, 1.  
 Villagalijo, 22.  
 Villambistia, 2.  
 Valle de Oca, 3 y 4.

#### Zona de Briviesca.

Reinoso y Monasterio de Rodilla, día 1 de mayo.  
 Galbarros, Quintanilla San García y Santa Olalla de Bureba, 2.  
 Salinillas de Bureba, Quintanilla San García y Prádanos de Bureba, 3.  
 Vallarta de Bureba, Cubo de Bureba y Cameno, 4.  
 Zuñeda y Vileña, 5.  
 Fuentebureba y Cascajares de Bureba, 6.  
 Busto de Bureba y Berzosa de Bureba, 7.  
 Busto de Bureba, 8.  
 Navas de Buraba, Quintanaélez y Castil de Peones, 9.  
 La Parte de Bureba y Bañuelos de Bureba, 10.  
 Cornudilla, La Vid y Quintanabureba, 11.  
 Pino de Bureba y Las Vesgas, 12.  
 Hermosillas y Aguilar de Bureba, 14.  
 Los Barrios de Bureba, Oña y Santa María del Invierno, 15.  
 Salas de Bureba y Oña, 16.  
 Poza de la Sal y Bañicina de los Montes, 17.  
 Poza de la Sal, Terminón y Quintanillabón, 18.  
 Poza de la Sal y Bentreteja, 19.  
 Lences y Cantabrana, 20.  
 Castil de Lences, Rucandio y Quintanavides, 21.  
 Abajas y Aguas Cándidas, 22.  
 Quintanarroz y Padrones de Bureba, 23.  
 Carcedo de Bureba, 24.  
 Rublacedo y Grisaleña, 25.  
 Rojas y Frías, 26.  
 Piérnigas, Frías y Briviesca, 27.  
 Solas de Bureba, Cillaperlata y Briviesca, 28.  
 Solduengo y Briviesca, 30.

#### Zona de Castrojeriz.

Arenillas, días 22 y 23 de mayo.  
 Balbases (Los), 3 y 4.  
 Barrio, 8.  
 Belbimbre, 7.  
 Cañizar, 4.  
 Castellanos de Castro, 5.  
 Castrillo de Murcia, 16.  
 Castrillo Matajudíos, 2.  
 Castrojeriz, todo el período voluntario.  
 Citores, 6.  
 Grijalba, 8.  
 Hinestrosa, 16.  
 Honianas, 5.  
 Iglesias, 7.  
 Itero, 24.  
 Manciles, 8.  
 Melgar, 29, 30 y 31.  
 Omillos, 9.  
 Padilla de Abajo, 9.

Padilla de Arriba, 11.  
 Palacios, 12.  
 Palazuelos, 14.  
 Pampliega, 16 y 17.  
 Pedrosa del Páramo, 8.  
 Pedrosa del Príncipe, 26 y 27.  
 Revilla Vallejera, 21 y 22.  
 Sasamón, 20 y 21.  
 Tamarón, 11.  
 Vallejera, 23.  
 Valles, 25.  
 Villaldemiro, 10.  
 Villamedianilla, 24.  
 Villanueva Argaño, 4.  
 Villaquirán de la Puebla, 11.  
 Villaquirán de los Infantes, 5.  
 Villasandino, 25 y 26.  
 Villasidro, 12.  
 Villasilos, 28.  
 Villavarde Mogina, 15.  
 Villazopeque, 9.  
 Villaveta, 29.  
 Yudego y Villandiego, 13.

#### Zona de Lerma

Avellanosa de Muñó, día 1 de mayo.  
 Bahabón de Esgueva, 29.  
 Cabañes de Esgueva, 4.  
 Castrillo Solarana, 19.  
 Cebrecos, 19.  
 Ciadoncha, 15.  
 Cilleruelo de Abajo, 21.  
 Cilleruelo de Arriba, 1.  
 Ciruelos de Cervera, 26.  
 Cogollos, 8.  
 Covarrubias, 11 y 12.  
 Cuevas de San Clemente, 12.  
 Fontioso, 7.  
 Iglesiarrubia, 1.  
 Lerma, 1, 2 y 3.  
 Madrigal del Monte, 3.  
 Madrigalejo, 9.  
 Mahamud, 28 y 29.  
 Mazuela, 16.  
 Mecerreyes, 12.  
 Nebreda, 19.  
 Omillos de Muñó, 16.  
 Peral de Arlanza, 14.  
 Pineda Trasmonte, 2.  
 Pinilla Trasmonte, 26.  
 Presencio, 15 y 16.  
 Puentedura, 25.  
 Quintanilla del Agua, 7.  
 Quintanilla de la Mata, 4.  
 Quintanilla del Coco, 11.  
 Retuerta, 11.  
 Revilla Cabriada, 5.  
 Royuela, 14.  
 Santa Cecilia, 3.  
 Santa Inés, 15.  
 Santa María del Campo, 28 y 29.  
 Santa María Mercadillo, 26.  
 Santibáñez de Esgueva, 5.  
 Santibáñez del Val, 11.  
 Solarana, 19.  
 Tejada, 19.  
 Tordómar, 17.  
 Tordueles, 12.  
 Torrecilla del Monte, 8.  
 Torrepadre, 14.  
 Torresandino, 22.  
 Tórtolos de Esgueva, 23.  
 Valdorros, 9.  
 Villafruela, 24.  
 Villahoz, 23 y 24.  
 Villalmanzo, 4.  
 Villamayor de los Montes, 7.  
 Villangómez, 5.  
 Villaverde del Monte, 9.  
 Zael, 3.

#### Zona de Miranda de Ebro

Altable, día 7 de mayo.  
 Ameyugo, 17.  
 Bozoo, 21.  
 Buggedo, 17.  
 Condado de Treviño, 3, 4 y 5.  
 Encío, 18.  
 Mirada de Ebro, 26, 21 y 30.  
 Miraveche, 11.  
 Orón, 13.

Pancorvo, 7, 8 y 9.  
 Puebla de Arganzón (La), 6.  
 Santa Gadea del Cid, 19.  
 Santa María Ribarredonda, 12.  
 Valluércanes, 15.  
 Villanueva de Teba, 14.

#### Zona de Roa de Duero.

Berlangas y Hoyales, día 1 de mayo.  
 Valcavado y Hoyales, 2.  
 La Cueva y La Horra, 4.  
 Pedrosa y Mambrilla, 5.  
 Terradillos, Villatueda y Villove-la, 7.  
 La Horra y Villaescusa, 8.  
 Guzmán y Quintanamavirgo, 11 y 12.  
 Moradillo y La Sequera, 14.  
 Maradillo y Hontangas, 15.  
 Adrada y Fuentemolinos, 16.  
 Adrada y Haza, 17.  
 Fuentecén, Fuentelisendo y Valdezate, 18.  
 Fuentecén y Valdezate, 19.  
 San Martín y Nava, 22.  
 San Martín y Nava, 23.  
 Olmedillo de Roa y Anguix, 24 y 25.  
 Olmedillo de Roa y Boada, 25.  
 Roa de Duero, 28, 29 y 30.

#### Zona de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel, días 3 y 4 de mayo.  
 Arauzo de Torre, 15.  
 Arauzo de Salce, 17.  
 Barbadillo de Herreros, 19.  
 Barbadillo del Mercado, 3.  
 Barbadillo del Pez, 11.  
 Cabezón de la Sierra, 25.  
 Campolara, 4.  
 Canicosa, 5.  
 Carazo, 23.  
 Cascajares de la Sierra, 5.  
 Castrillo de la Reina, 11 y 12.  
 Castrovido, 27.  
 Contreras, 12.  
 Espinosa de Cervera, 12.  
 Gallega (La), 1.  
 Hacinas, 14.  
 Hinojar del Rey, 11.  
 Hontoria del Pinar, 2 y 3.  
 Hartigüele, 26.  
 Hoyuelos de la Sierra, 19.  
 Huerta de Rey, 18 y 19.  
 Jaramillo de la Fuente, 7.  
 Jaramillo Quemado, 8.  
 Jurisdicción de Lara, 9.  
 La Revilla, 20.  
 Mambrellas de Lara, 21.  
 Mamolar, 22.  
 Monasterio de la Sierra, 24.  
 Moncalvillo, 26.  
 Monterrubio, 19.  
 Nella, 6.  
 Palacios de la Sierra, 17 y 18.  
 Pinilla de los Barruecos, 5.  
 Pinilla de los Moros, 22.  
 Quintanalara, 23.  
 Quintanarraya, 8.  
 Quintanar de la Sierra, 8 y 9.  
 Rabanera del Pinar, 4.  
 Regumiel de la Sierra, 4.  
 Riocavado de la Sierra, 19.  
 Salas de los Infantes, 28, 29 y 30.  
 San Millán de Lara, 25.  
 Santo Domingo de Silos, 21 y 22.  
 Tinieblas de la Sierra, 17.  
 Torrelara, 18.  
 Valle de Valdelaguna, 11 y 12.  
 Villaespa, 14.  
 Villanueva de Carazo, 13.  
 Villoruebo, 15.  
 Vilviestre del Pinar, 16.  
 Vizcainos, 16.

#### Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, días 11 y 14 de mayo.  
 Alfoz de Santa Gadea, 1.  
 Altos (Los), 24, 25 y 26.

Arija, 1.  
 Cernégula, 14.  
 Escalada, 23.  
 Gredilla de Sedano, 16.  
 Masa, 3.  
 Merindad de Sotoscueva, 25, 26, 28, 29 y 30.  
 Merindad de Valdeporres, 3, 4, 7 y 8.  
 Moradillo de Sedano, 30.  
 Nidáguila, 28.  
 Orbaneja del Castillo, 23.  
 Pesquera de Ebro, 26.  
 Piedra (La), 11.  
 Quintanaloma, 5.  
 Quintanilla Sobresierra, 4.  
 Sargentos de la Lora, 7.  
 Sedano, 30.  
 Tubilla del Agua, 5.  
 Valdelateja, 22.  
 Valle de Manzanedo, 16 y 17.  
 Valle de Valdebezana, 15, 16, 17 y 18.  
 Valle Zamanzas, 9.

#### Zona de Villadiego.

Acedillo, día 11 de mayo.  
 Amaya, 22.  
 Arenillas de Villadiego, 23.  
 Barrio de San Felices, 12.  
 Barrios de Villadiego, 13.  
 Basconillos del Tozo, 3 y 4.  
 Castrillo de Riopisuerga, 9.  
 Coculina, 26.  
 Cuevas de Amaya, 1.  
 Cañizar de Amaya.  
 Guadilla de Villamar, 25.  
 Humada, 6 y 7.  
 Montorio, 5.  
 Olmos de la Picaza, 22.  
 Rebolledo de la Torre, 23.  
 Rezmondo, 9.  
 Salazar de Amaya, 23.  
 Sandoval de la Reina, 4.  
 San Quirce de Riopisuerga, 16 y 17.  
 Santa María-Ananúñez, 24.  
 Sordillos, 1.  
 Sotovellanos, 14.  
 Sotresgudo, 21.  
 Tapia, 3.  
 Tobar, 22.  
 Urbel del Castillo, 6.  
 Valcárceres (Los), 19.  
 Valle de Valdelucio, 9 y 10.  
 Villadiego, 26 y 27.  
 Villahizán de Treviño, 2.  
 Villalbilla de Villadiego, 13.  
 Villamartín de Villadiego, 5.  
 Villamayor de Treviño, 1.  
 Villanueva de Odra, 3.  
 Villanueva de Puerta, 20.  
 Villavedón, 28.  
 Villegas, 7.  
 Villusto, 10.  
 Zarzosa de Riopisuerga, 8.

#### Zona de Villarcayo

Aforados de Moneo, 4.  
 Berberana, 9.  
 Espinosa de los Monteros, 14, 15, 16 y 17.  
 Junta de la Cerca, 1 y 2.  
 Junta de Oteo, 11 y 12.  
 Junta de Traslaloma, 28.  
 Jurisdicción de San Zadornil, 22.  
 Junta de Rio de Losa, 13.  
 Junta de Villalba de Losa, 9.  
 Junta de San Martín de Losa, 10.  
 Merindad de Cuesta Urria, 5 y 6.  
 Merindad de Montija, 3 y 4.  
 Merindad de Castilla la Vieja, 22, 23, 24 y 25.  
 Merindad de Valdivielso, 7 y 8.  
 Medina de Pomar, 18 y 19.  
 Partido la Sierra en Tobalina, 11.  
 Trespaderne, 12.  
 Valle Tobalina, 7, 8, 9 y 10.  
 Valle de Mena, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.  
 Villarcayo, 8 y 9.

## DELEGACION DE HACIENDA

## TESORERIA

Relación de las inscripciones recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, canjeadas con arreglo al Decreto de 7 de julio de 1944 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 15 del citado mes) y Circular de dicho Centro Directivo de 14 de octubre de dicho año, que se publica en virtud de lo dispuesto en la regla 26 de dicha Circular.

Número de la inscripción	Fecha de la emisión	Conceptos	Entidad o persona a cuyo favor está expedida	Capital que representa	Residuo
1352	31 enero 1945	80 por 100 Propios	Alcalde y Cura Párroco de Villarcayo, como Patronos del Hospital fundado en dicha villa por la testamentaria de D. Manuel Laredo Polo.	85600	
1353	Idem	Idem	Hospital de San Antonio Abad, de Villafranca Montes de Oca	17000	
1354	Idem	Idem	Ayuntamiento de Cameno (Burgos), para aplicar su renta al sostenimiento de la Escuela de niños y niñas de dicho pueblo	65000	
1355	Idem	Idem	Fundación Escuela de niñas por D. Manuel Robador y su esposa María Pérez en Quintana-Marín Galíndez	62500	
1853	Idem	Idem	Ayuntamiento de Olmos de Atapuerca	17800	76,94
1834	Idem	Idem	Ayuntamiento de Grijalba	20800	20,61
1835	Idem	Idem	Ayuntamiento de Palacios de Benaver	46700	57,78
1836	Idem	Idem	Ayuntamiento de Sasamón	45900	23,91
1837	Idem	Idem	Ayuntamiento de Rioseras	54500	98,18
1839	Idem	Idem	Ayuntamiento de Belorado	104000	14,89
1840	Idem	Idem	Ayuntamiento de Fuentecén	66000	71,02
1841	12 febrero 1945	Idem	Ayuntamiento de Orón	17600	41,88
1842	Idem	Idem	Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas	38100	11,10
1843	Idem	Idem	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla	44300	24,18
1844	Idem	Idem	Ayuntamiento de Villafría	46300	12,16
1845	Idem	Idem	Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales	137800	6,29
1846	Idem	Idem	Ayuntamiento de La Aguilera	79900	85,23
1847	Idem	Idem	Ayuntamiento de Salazar de Amaya	34900	68,55
1848	Idem	Idem	Ayuntamiento de Sarracín	26800	40,55
1849	Idem	Idem	Ayuntamiento de Santa Cecilia	76500	99,59
1850	Idem	Idem	Ayuntamiento de Roa	50300	78,16
1851	Idem	Idem	Ayuntamiento de Pineda Trasmonte	59000	85,28
2401	Idem	Idem	Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel	22400	14,14
2402	Idem	Idem	Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe	39200	99,98
2404	Idem	Idem	Ayuntamiento de Presencio	29400	69,78
2404	Idem	Idem	Ayuntamiento de Pozas	48600	26,25
2406	Idem	Idem	Ayuntamiento de Quintanilla del Coco	24900	49,81
2407	Idem	Idem	Ayuntamiento de Las Quintanillas	23500	89,53
2408	Idem	Idem	Ayuntamiento de Villanueva de Odra	24500	12,64
2409	Idem	Idem	Ayuntamiento de Villanueva de las Carretas	24200	39,97
2410	Idem	Idem	Ayuntamiento de Villagutiérrez	17500	91,96
2411	Idem	Idem	Ayuntamiento de Villalbilla de Villadiego	43100	47,86
2412	Idem	Idem	Ayuntamiento de Belbimbre	20200	48,75
2413	Idem	Idem	Ayuntamiento de Albillos	54000	57,74
2414	Idem	Idem	Ayuntamiento de Zalduendo	14700	10,14
2415	Idem	Idem	Ayuntamiento de Tapia	23600	34,13
2416	Idem	Idem	Ayuntamiento de Vivar del Cid	24900	32,15
2417	Idem	Idem	Ayuntamiento de Villusto	42500	22,15
2418	Idem	Idem	Ayuntamiento de Villorejo	12600	44,13
2419	Idem	Idem	Ayuntamiento de Vilviestre de Muñó	15200	2,00
2420	Idem	Idem	Ayuntamiento de Villarmentero	17900	12,70
2421	Idem	Idem	Ayuntamiento de Villasandino	24200	91,52
2422	Idem	Idem	Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes	46200	20,71
2423	Idem	Idem	Ayuntamiento de Celada del Camino	94500	31,16
2424	Idem	Idem	Ayuntamiento de Castrillo de Murcia	24900	57,17
2425	Idem	Idem	Ayuntamiento de Cardeñuela de Riopico	22500	8,27
2426	Idem	Idem	Ayuntamiento de Carcedo de Burgos	25900	8,69
2427	Idem	Idem	Ayuntamiento de Barrio de Muñó	37800	32,99
2428	Idem	Idem	Ayuntamiento de Los Ausines	22800	79,05
2429	Idem	Idem	Ayuntamiento de Atapuerca	35900	34,27
2430	Idem	Idem	Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego	31800	24,45
2431	Idem	Idem	Ayuntamiento de Arenillas de Muñó	14500	21,88
2432	Idem	Idem	Ayuntamiento de Marmellar de Abajo	35300	17,46
2433	Idem	Idem	Ayuntamiento de Mahamud	36600	44,12
2434	Idem	Idem	Ayuntamiento de Iglesias	76900	13,39
2435	Idem	Idem	Ayuntamiento de Ibeas de Juarros	27900	15,81
2436	Idem	Idem	Ayuntamiento de Huérmeces	12400	16,31
2437	Idem	Idem	Ayuntamiento de Hornillos del Camino	36400	15,58
2438	Idem	Idem	Ayuntamiento de Hinistrosa	17500	89,59
2439	Idem	Idem	Ayuntamiento de Frandovínez	118800	41,38
2440	Idem	Idem	Ayuntamiento de Estépar	91600	38,77
2441	Idem	Idem	Ayuntamiento de Madrigalejo	49300	74,18
2442	Idem	Idem	Ayuntamiento de Miraveche	28500	41,78
2443	Idem	Idem	Ayuntamiento de La Nuez de Abajo	16300	89,37
2444	Idem	Idem	Ayuntamiento de Olmillos junto a Sasamón	28500	98,84
2445	Idem	Idem	Ayuntamiento de Ordejones	27600	25,69
2446	Idem	Idem	Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó	51200	57,32
2447	Idem	Idem	Ayuntamiento de Prádanos de Bureba	25800	28,75
2403	Idem	Idem	Ayuntamiento de Villagalijo	13900	50,09
2448	Idem	Idem	Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón	121300	44,09
2449	Idem	Idem	Ayuntamiento de Eterna	13500	14,93
2450	Idem	Idem	Ayuntamiento de Torregalindo	18100	47,50
2451	Idem	Idem	Ayuntamiento de Rebolledillo	23100	72,95
2452	Idem	Idem	Ayuntamiento de Rabé de las Galzadas	32600	59,65
2453	Idem	Idem	Ayuntamiento de Fuencajente de Lucio	15800	57,00
2454	Idem	Idem	Ayuntamiento de Moradillo de Roa	38500	68,14

2455	12 febrero 1945	80 por 100 Propios	Ayuntamiento de Castrillo Matajudios	19000	63,91
2456	Idem	Idem	Ayuntamiento de Barrio de San Felices	16700	91,62
2457	Idem	Idem	Ayuntamiento de Castañares	37600	24,71
2458	Idem	Idem	Ayuntamiento de Caleruega	74500	53,71
2459	Idem	Idem	Ayuntamiento de Cañizar de Amaya	13800	15,34
2460	Idem	Idem	Ayuntamiento de Hoyales de Roa	33000	44,15
2461	Idem	Idem	Ayuntamiento de Cubillo del Campo	90700	75,77
2462	Idem	Idem	Ayuntamiento de Hontomín	18800	47,24
2463	Idem	Idem	Ayuntamiento de Lences	22800	37,46
2464	Idem	Idem	Ayuntamiento de Pancorvo	53700	78,71
2465	Idem	Idem	Ayuntamiento de Piedrahita de Juarros	24900	53,21
2466	Idem	Idem	Ayuntamiento de Quintanadueñas	49300	44,56
2467	Idem	Idem	Ayuntamiento de Arcos	189700	80,96
2468	Idem	Idem	Ayuntamiento de Quintanamanvirgo	15400	59,21
2469	13 febrero 1945	Idem	Comunidad Belorado, Fresneña, Quintanilla del Monte y Villamayor del Río	21800	28,22
2470	Idem	Idem	Ayuntamiento de Vizmallo	64300	6,79
2471	Idem	Idem	Ayuntamiento o Comunidad de Lerma	45200	88,67
2472	Idem	Idem	Ayuntamiento o Comunidad de Lerma	145200	12,58

Cuyas inscripciones podrán retirar los interesados de la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda. Burgos 17 de abril de 1945.—El Delegado de Hacienda, E. Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### JEFATURA DE AGUAS

#### Aprovechamientos. Concurso de proyectos.

##### Anuncio.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario.—Don Claudio Altable Bravo.

Clase del aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide — 285 metros cúbicos diarios.

Corriente de donde se ha de derivar.—Río Duero.

Término municipal donde radican las obras.—Roa (Burgos).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid 20 de abril de 1945 = El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

#### Alcaldía de Canicosa de la Sierra.

Formado el recuento de la ganadería de este distrito que ha de servir de base al repartimiento de la contribución por riqueza pecuaria para el año 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales po-

drán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Canicosa de la Sierra 15 de abril de 1945.—El Alcalde, Abdón Ayuso.

#### Alcaldía de Terradillos de Esgueva.

Formado en este Municipio el reparto de utilidades sobre productos de la tierra por esta Junta repartidora, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días más tres, a fin de que se presenten durante dicho plazo cuantas reclamaciones crean justas, debiéndolo hacer en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Terradillos de Esgueva 8 de abril de 1945.—El Alcalde, Esteban González.

#### Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio de 1945, por gastos de recomposición de las iglesias de este término municipal, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones si a ello hubiere lugar, en la inteligencia de que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Jurisdicción de San Zadornil 19 de abril de 1945.—El Alcalde, por orden, Gregorio Martínez.

#### Alcaldía de Quintanilla del Coco

Para que surta efectos en el expediente de continuación de prórroga de 1.ª clase, para la incorporación del mozo Honorato Camarero Alonso, número 3 del reemplazo de 1942, por el alistamiento de este municipio; por este Ayuntamiento se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años, del hermano del mismo Santos Camarero Alonso, cuyos antecedentes son: hijo de Jorge y de Florentina, nació en Quintani-

lla del Coco (Burgos) el día 1.º de noviembre de 1916, siendo su edad ahora, si vive, 28 años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse del pueblo de su naturaleza (hace 13 años).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, se publica este anuncio, rogando a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los diez últimos años, del expresado Santos Camarero Alonso, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Quintanilla del Coco a 13 de abril de 1945.—El Alcalde, Elías Puente.

#### Comandancia Militar de Marina de Bilbao.

Relación nominal, foliada y filiada de los inscriptos de Marina del Trozo de esta capital, nacidos en la provincia de Burgos, para servir en la Armada, pertenecientes al reemplazo de 1946, con arreglo a la Ley de Reclutamiento de 14 de diciembre de 1933:

Núm. 241-946.—Rufino Saucó Jáuregui, hijo de Rufino y Victoria, vecindado en Burgos, natural de Burgos, que nació en 13-2-1926.

Núm. 71-946.—Antonio Ruiz Rubio, hijo de Anastasio y María, vecindado en Bilbao, natural de Miranda de Ebro, que nació en 20-4-1926.

Núm. 24-946.—Tomás Fernández Montealvaro, hijo de Arquillo y Rosalía, vecindado en Baracaldo, natural de Burgos, que nació en 16-9-1926.

Núm. 43-946.—Francisco Javier Arroyo de la Peña, hijo de Felipe y Carmen, vecindado en Bilbao, natural de Burgos, que nació en 8-12-1946.

Bilbao 10 de abril de 1945.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, (ilegible).

#### Comandancia Militar de Marina de Mallorca e Ibiza.

Relación nominal del individuo perteneciente a este trozo que figu-

ra en el alistamiento del año actual que debe ser baja en los del Ejército con arreglo a lo que dispone el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

#### Trozo de Palma

1.—Antonio Ponce de León Pletel, hijo de Aquilino y de Nemesia, nacido el día 7 de julio de 1926, natural de Aranda de Duero (Burgos) y vecino de Valladolid.

Palma de Mallorca 9 de abril de 1945.—El C. de N.—Comandante Militar de Marina, P. A., Juan Serra Bonet.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Junta administrativa de Quintanilla-Monte Cabezas (Merindad de Cuesta-Urria)

El día 19 de mayo próximo, a las doce, se celebrará en la casa de concejo de este pueblo la subasta pública extraordinaria de 310 pinos secos, puntisecos y derribados, maderables, señalados, con un volumen de 72'306 metros cúbicos de madera y 50 estéreos de leña de sus copas, del monte «Lomarredonda», propiedad del pueblo, tasados en 3.303'75 pesetas.

Regirá el pliego de condiciones del B. O. de 11 de septiembre de 1941, número 206, y las administrativas de la Junta.

Quintanilla-Montecabezas 19 de abril de 1945.—El Presidente, por orden, Luis Ramírez.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

### Del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de de diciembre de 1910

#### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . 3'00 por 100